



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
11/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1108503N

LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **ocho** de **marzo** del año **dos mil veinticuatro**, ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INCREMENTO 0,50% ADICIONAL PIB 2023 DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, MIEMBROS CORPORATIVOS Y PERSONAL EVENTUAL.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su apartado propositivo, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2024, último hito del expediente SEGEX 1108503N tramitado para actualizar las retribuciones de los empleados públicos y miembros corporativos con dedicación exclusiva o parcial como consecuencia de la evolución del PIB; expediente en el que obran, además, los siguientes documentos:

1. Informe-propuesta emitido por el jefe de servicio del Servicio de Recursos Humanos, en fecha 1 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el art. 175 del mismo texto legal, del tenor literal siguiente:

“El artículo 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece en su apartado Dos:

1. *En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos*

2: *Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:*

a) *...// ...*

b) *Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.*

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2022, aprobó el Presupuesto General de la Diputación de León para el ejercicio 2023, que contenía el Anexo de Personal con un incremento de las retribuciones del personal al servicio de la Diputación Provincial, del Instituto Leonés de Cultura, del Consorcio “Patronato Provincial de Turismo” y de los miembros de la Corporación Provincial con dedicación exclusiva ó, en su caso, parcial, del 2,5% de las retribuciones existentes a 31 de diciembre de 2022, entendidas en términos de homogeneidad, de conformidad con lo dispuesto en Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Asimismo, en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a), de la Ley 31/2022, citada, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 3 de octubre de 2023, adoptó el Acuerdo por el que se aprobaba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público, publicado mediante Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, (BOE nº 238/2023, de 5 de octubre). Incremento aprobado para los empleados públicos de la Diputación de León por Acuerdo Plenario de 28 de noviembre de 2023.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
11/03/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
11/03/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AHLZ NDAU 2HQV KDYT

Certif. 2 Pleno 8 de marzo de 2024. Incremento 0,50% adicional PIB 2023 - SEFYCU 4855839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
11/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1108503N

Nuevamente, en aplicación de lo de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024 aprobó el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público publicado en Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE nº 34/2024, de 8 de febrero).

Por su parte, la Dirección General de Costes de Personal de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, ha publicado un cuadro donde se recoge "ACTUALIZACIÓN DE DETERMINADAS CUANTÍAS RETRIBUTIVAS RECOGIDAS EN LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2023, UNA VEZ APLICADO EL INCREMENTO ADICIONAL DEL 0,5 POR CIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 19.DOS.2.a) (IPCA), Y EL INCREMENTO ADICIONAL DEL 0,5 POR CIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 19.DOS.2.b) (PIB), DE LA REFERIDA LEY.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone incrementar las retribuciones de los empleados públicos de la Diputación y del Instituto Leonés de Cultura en el 0,50% con efectos de 1 de enero de 2023, en los siguientes términos:

1. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL E INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.

Las retribuciones de los funcionarios públicos se clasifican en básicas y complementarias.

Las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública. Están integradas por el sueldo, trienios y pagas extraordinarias y se devengarán y harán efectivas de conformidad con la legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, siendo sus importes los fijados para el año correspondiente en las leyes de presupuestos generales del Estado.

A este respecto el artículo 19 de la Ley de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, establecía en su apartado Cinco.1 que los funcionarios a los que resulte de aplicación el art. 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, e incluidos en el ámbito de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del EBEP, percibirán, en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2023, unas cuantías, referidas a doce mensualidades, que, actualizadas por los Acuerdos del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023 y 6 de febrero de 2024, resultarían, según la Dirección General de Costes de Personal de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, las siguientes:

Grupo/Subgrupo	Sueldo (€)	Trienios (€)
A1	15.610,56	600,84
A2	13.498,20	489,96
C1	10.134,84	370,92
C2	8.435,04	252,48
AgP	7.720,32	190,08

En cuanto a las pagas extraordinarias del personal funcionario, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el de diciembre de 2023, se devengarán de acuerdo con lo previsto en el art. 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Cada una de dichas pagas incluirá, además del complemento de destino mensual que se perciba, las cuantías de sueldo y trienios fijadas en el artículo 19. Cinco 2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, que, actualizadas por los Acuerdos del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023 y 6 de febrero de 2024, resultarían

Grupo/Subgrupo	Sueldo (€)	Trienios (€)
A1	802,76	30,91
A2	820,37	29,77



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
11/03/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/03/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AHLZ NDAU 2HQV KDYT

Certif. 2 Pleno 8 de marzo de 2024. Incremento 0,50% adicional PIB 2023 - SEFYCU 4855839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
11/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1108503N

Grupo/Subgrupo	Sueldo (€)	Trienios (€)
C1	729,96	26,68
C2	696,51	20,82
AgP	643,36	15,84

Respecto a las retribuciones complementarias, dispone el art. 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que se atenderán a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.

Están constituidas por:

1.- El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, cuyas cuantías, referidas a doce mensualidades, se establecen para 2023 en el apartado C) del artículo 23. Uno de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre actualizadas por los Acuerdos del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023 y 6 de febrero de 2024, resultarían, resultarían las siguientes:

Nivel	Importe (€)
30	13.635,96
29	12.230,76
28	11.716,80
27	11.202,00
26	9.828,00
25	8.719,44
24	8.205,00
23	7.691,28
22	7.176,48
21	6.663,00
20	6.189,24
19	5.873,40
18	5.557,32
17	5.241,12
16	4.925,76
15	4.609,20
14	4.293,72
13	3.977,28
12	3.661,08
11	3.344,88
10	3.029,28
9	2.871,48
8	2.713,08
7	2.555,16
6	2.397,12
5	2.239,08
4	2.002,08
3	1.765,68
2	1.528,68
1	1.291,92

2.- El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual ya se incrementó en el porcentaje previsto en el artículo 19. Dos, a) de la Ley 31/2022, de 23 de



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
11/03/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/03/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AHLZ NDAU 2HQV KDYT

Certif. 2 Pleno 8 de marzo de 2024. Incremento 0,50% adicional PIB 2023 - SEFYCU 4855839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
11/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1108503N

diciembre, respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2022, experimentará un incremento adicional del 0,50 por ciento con efectos de 1 de enero de 2023, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024.

El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre de 2023, respectivamente.

3.- El complemento de productividad, que retribuirá el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, cuya cuantía anual ya se incrementó en el porcentaje previsto en el artículo 19.Dos a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2022, experimentará un incremento adicional del 0,50 por ciento con efectos de 1 de enero de 2023, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024.

Asimismo, experimentarán un incremento adicional del 0,50 por ciento con efectos de 1 de enero de 2023, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, los importes de los complementos de festividad y nocturnidad, los asignados a las guardias localizadas, así como el resto de gratificaciones por servicios extraordinarios que se hayan establecido mediante acuerdos plenarios a favor de los funcionarios públicos.

2. PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA, ASÍ COMO EL PERSONAL ADSCRITO AL CONSORCIO "PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO".

El artículo 19.Cuatro de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece que la masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

Las retribuciones del personal laboral de la Diputación e Instituto Leonés de Cultura para el año 2023, así como del personal adscrito al Consorcio "Patronato Provincial de Turismo", están constituidas por los conceptos de sueldo, trienios y complemento de exclusividad a percibir en catorce mensualidades, doce de carácter ordinario y dos extraordinarios en los meses de junio y diciembre, cuyo devengo será por semestres naturales y las cuales se incrementarán sobre las ordinarias en la cuantía de la retribución complementaria de asimilación respecto del complemento de destino de los funcionarios.

Tanto las retribuciones salariales indicadas, como las extrasalariales recogidas en el Convenio Colectivo vigente, se verán incrementadas en un 0,50 por ciento adicional respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022, con efectos de 1 de enero de 2023, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024.

3. PERSONAL EVENTUAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL y DEL I.L.C.

Las retribuciones del personal eventual de la Diputación y del ILC., establecidas en el Acuerdo plenario de 14 de septiembre de 2023, experimentarán para el año 2023 un incremento adicional del 0,50 por ciento, en virtud de que el propio Acuerdo dispone que "se revisarán anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Diputación".

Constarán de catorce pagas anuales, de igual cuantía, doce ordinarias de periodicidad mensual y dos extraordinarias que se percibirán en los meses de junio y diciembre.

4. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.

Debemos tener en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional vigésima séptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 que regula el Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, dictada de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, el límite máximo total que podrían percibir los miembros de



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
11/03/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/03/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AHLZ NDAU 2HQV KDYT

Certif. 2 Pleno 8 de marzo de 2024. Incremento 0,50% adicional PIB 2023 - SEFYCU 4855839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
11/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1108503N

la Diputación de León por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, experimenta para el año 2023 un incremento adicional del 0,50 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, estableciéndose el límite máximo en 87.970,55 €

Las retribuciones de los miembros de la Corporación Provincial con dedicación exclusiva o parcial son las establecidas en el Acuerdo plenario de 14 de septiembre de 2023.

En el citado acuerdo Plenario se recoge que dichas retribuciones se actualizarán anualmente en el porcentaje que se fije, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado al regular el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, por lo que se añadirá un incremento adicional de 0,50 por ciento.

Finalmente, resulta preciso señalar que, en virtud de lo dispuesto en el art. 37.1 a) y b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, así como la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios, serán objeto de negociación con los representantes de los funcionarios y trabajadores, trámite al que se dio cumplimiento en la Mesa General de Negociación celebrada el 29 de febrero de 2024.

Por su parte, el Presidente de la Diputación con fecha 1 de marzo de 2024, mediante Providencia, ha dispuesto incorporar al expediente la siguiente propuesta:

“El Pleno de la Diputación de León celebró el día 14 de septiembre de 2023 sesión de extraordinaria de organización en orden a resolver distintos asuntos tras la constitución de la Corporación Entre las cuestiones de organización resueltas en dicha sesión se encuentra la relativo a los derechos de carácter económico de los miembros de la Corporación (ASUNTO 18). En él se acuerda el régimen retributivo de los miembros corporativos con dedicación exclusiva y parcial, así como las asignaciones a percibir por los diputados que no tengan reconocida o no se acogiesen al régimen de dedicaciones. Respecto a esta última cuestión se acuerda fijar el límite máximo a percibir anualmente en concepto de asistencias a órgano colegiados de la Diputación por los corporativos, en 32.670,22 € cantidad que resulta de aplicar un porcentaje, el 37,50%, al importe máximo que pueden percibir los miembros corporativos por todos los conceptos retributivos y asistencias atendiendo al número de habitantes del municipio de la provincia con mayor población, tal y como establece el art. 75 bis apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. El porcentaje acordado se aplica sobre una cantidad, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, cantidad que es aprobada anualmente por el Estado para cada entidad en función de su población y recogida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y por tanto sujeta a actualización anual. Por ello resulta justificado que el importe máximo a percibir por asistencias se actualice igualmente, al alza o a la baja, en los términos en que lo haga la cantidad aprobada por el Estado sobre la que se aplica.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al Pleno, en ejercicio de las facultades a él atribuidas por el art. 75 bis apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Modificar el apartado C1 del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación de León en la sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023 (ASUNTO 18) en lo referido al régimen de asignaciones a los señores/as diputados/as que no tengan reconocida o no se acogan al régimen de dedicación exclusiva o parcial, quedando redactado dicho apartado en los siguientes términos:

‘C) ASIGNACIONES A LOS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS QUE NO TENGAN RECONOCIDA O NO SE ACOJAN AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL:

C.1.- DIPUTACIÓN:

- Por asistencia a Pleno 390 €
- Por asistencia a Junta de Gobierno 390 €
- Por asistencia a Comisiones Informativas 295 €



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancobo
11/03/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/03/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AHLZ NDAU 2HQV KDYT

Certif. 2 Pleno 8 de marzo de 2024. Incremento 0,50% adicional PIB 2023 - SEFYCU 4855839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
11/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1108503N

No obstante, la cantidad máxima que un/a diputado/a podrá percibir anualmente en concepto de asistencias no podrá ser superior al 37,50% del límite máximo total que, según la Ley de Presupuestos Generales del Estado para ese ejercicio, pueden percibir los miembros de esta Corporación. Asimismo, tampoco podrá percibirse anualmente, por la concurrencia efectiva a sesiones de órgano colegiados, más de 18 asistencias por sesiones plenarias, 54 en el caso sesiones de la junta de gobierno, ni más de 80 por sesiones de comisiones informativas.”

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de León en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75. 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

En atención a lo expuesto, por esta Jefatura de Servicio se somete a la consideración del Pleno de la Diputación, previo dictamen por la correspondiente Comisión Informativa la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Aprobar el incremento adicional del 0,50% de las retribuciones del personal al servicio de la Diputación Provincial, Instituto Leonés de Cultura, del personal adscrito al Consorcio “Patronato Provincial de Turismo” respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022, a partir del 1 de enero de 2023, y de los miembros de la Corporación Provincial, a partir del 14 de septiembre de 2023, en los términos referidos en el presente informe, todo ello de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del día 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público, publicado mediante Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE nº 34/2024, de 8 de febrero).

Segundo.- Modificar el apartado C1 del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación de León en la sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023 (ASUNTO 18) en lo referido al régimen de asignaciones a los señores/as diputados/as que no tengan reconocida o no se acojan al régimen de dedicación exclusiva o parcial, quedando redactado dicho apartado en los siguientes términos:

“C) ASIGNACIONES A LOS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS QUE NO TENGAN RECONOCIDA O NO SE ACOJAN AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL:

C.1.- DIPUTACIÓN:

- Por asistencia a Pleno 390 €
- Por asistencia a Junta de Gobierno 390 €
- Por asistencia a Comisiones Informativas 295 €

No obstante, la cantidad máxima que un/a diputado/a podrá percibir anualmente en concepto de asistencias no podrá ser superior al 37,50% del límite máximo total que, según la Ley de Presupuestos Generales del Estado para ese ejercicio, pueden percibir los miembros de esta Corporación. Asimismo, tampoco podrá percibirse anualmente, por la concurrencia efectiva a sesiones de órgano colegiados, más de 18 asistencias por sesiones plenarias, 54 en el caso sesiones de la junta de gobierno, ni más de 80 por sesiones de comisiones informativas.”

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de León en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75. 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

2. Acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024, en relación con la propuesta de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1.a) y b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

3. Providencia de la presidencia sobre asignaciones a los miembros corporativos, de fecha 1 de marzo de 2024.

4. Informes emitidos por el interventor adjunto y por el interventor del ILC en fecha 29 de febrero de 2024 sobre disponibilidad de crédito para hacer frente al gasto que comporta el incremento que se propone, y el evacuado por el interventor general, en fecha 1 de marzo de 2024, sobre modificación del régimen de asignaciones a los miembros corporativos que no tengan reconocida o no se acojan al régimen de dedicación exclusiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
11/03/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/03/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AHLZ NDAU 2HQV KDYT

Certif. 2 Pleno 8 de marzo de 2024. Incremento 0,50% adicional PIB 2023 - SEFYCU 4855839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
11/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1108503N

Por el Ilmo. Sr. presidente se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra los siguientes miembros corporativos:

- D. David Fernández Blanco: 19 segundos (09:44:42).
- D. Fernando Prieto Olite: 24 segundos (09:45:07).
- D. Valentín Martínez Redondo: 15 segundos (09:45:35).
- D. Santiago Dorado Cañón: 27 segundos (09:45:55).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen referenciado inicialmente, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el incremento adicional del 0,50% de las retribuciones del personal al servicio de la Diputación Provincial, del Instituto Leonés de Cultura, del personal adscrito al Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022, a partir del 1 de enero de 2023, y de los miembros de la Corporación Provincial con dedicación exclusiva o parcial, a partir del 14 de septiembre de 2023, en los términos referidos en el informe del jefe de servicio del Servicio de Recursos Humanos de fecha 1 de marzo de 2024 -transcrito íntegramente al principio del asunto-, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del día 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, publicado mediante Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE nº 34/2024, de 8 de febrero).

2º.- Modificar el apartado C1 del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación de León en la sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023 (Asunto 18) en lo referido al régimen de asignaciones a los señores/as diputados/as que no tengan reconocida o no se acojan al régimen de dedicación exclusiva o parcial, quedando redactado en los siguientes términos:

“C) ASIGNACIONES A LOS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS QUE NO TENGAN RECONOCIDA O NO SE ACOJAN AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL:

C.1.- DIPUTACIÓN:

- Por asistencia a Pleno 390 €
- Por asistencia a Junta de Gobierno 390 €
- Por asistencia a Comisiones Informativas 295 €

No obstante, la cantidad máxima que un/a diputado/a podrá percibir anualmente en concepto de asistencias no podrá ser superior al 37,50% del límite máximo total que, según la Ley de Presupuestos Generales del Estado para ese ejercicio, pueden percibir los miembros de esta Corporación. Asimismo, tampoco podrá percibirse anualmente, por la concurrencia efectiva a sesiones de órgano colegiados, más de 18 asistencias por sesiones plenarias, 54 en el caso sesiones de la junta de gobierno, ni más de 80 por sesiones de comisiones informativas.”

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de León en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75. 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
11/03/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/03/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AHLZ NDAU 2HQV KDYT

Certif. 2 Pleno 8 de marzo de 2024. Incremento 0,50% adicional PIB 2023 - SEFYCU 4855839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
11/03/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1108503N

aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
11/03/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
11/03/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AHLZ NDAU 2HQV KDYT

Certif. 2 Pleno 8 de marzo de 2024. Incremento 0,50% adicional PIB 2023 - SEFYCU 4855839

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>